



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 139-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 21 de julio de 2022, a las 09h30.

AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA NO. 139-2022-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente el Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0365-O de 19 de julio de 2022, suscrito por el magister David Ernesto Carillo Fierro, secretario general de este Tribunal.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 03 de junio de 2022, a las 16h25, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en dos (02) fojas, suscrito por la ciudadana Angélica Ximena Porras Velasco y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas, quien a su vez, suscribe como abogada en libre ejercicio profesional. (Fs. 1 – 21 vta.).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 139-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 03 de junio de 2022, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, quien fungía como secretario general del Organismo en esa fecha, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 22- 24). El expediente fue recibido en el despacho del juez de instancia, el 06 de junio de 2022 a las 08h00, según la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, doctora Paulina Parra Parra. (F.25).
3. El 06 de junio de 2022 a las 14h45, el juez de instancia dispuso aclarar y completar el recurso. (F. 26 vta.).



4. El 08 de junio de 2022 a las 15h52, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en dos (02) fojas, suscrito por la ciudadana Angélica Ximena Porras Velasco. (F. 29 – 30 vta.).
5. Mediante acción de personal Nro. 108-TH-TCE-2022 de 28 de junio de 2022, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, subroga en funciones al juez principal Fernando Muñoz Benítez, quien hizo uso de sus vacaciones desde el 29 de junio al 12 de julio de 2022, inclusive. (Fs. 33 – 34).
6. El 30 de junio de 2022 a las 13h10, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, inadmitió la presente causa, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (Fs. 35 – 37).
7. El 01 de julio del 2022 a las 17h01 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en una (1) foja suscrito por la ciudadana Angélica Ximena Porras Velasco, mediante el cual, solicita aclaración y ampliación al auto de inadmisión emitido por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, el 30 de junio de 2022. (F. 40).
8. Mediante auto de 04 de julio de 2022 a las 16h50, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, atendió el pedido de aclaración y ampliación de su auto de inadmisión. (Fs. 43 – 45).
9. El 07 de julio del 2022 a las 13h41 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en dos (2) fojas suscrito por la señora Angélica Ximena Porras Velasco, mediante el cual, apeló al auto de inadmisión emitido por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, el 30 de junio de 2022. (Fs. 48 - 49).
10. Mediante auto de 08 de julio de 2022 a las 11h45, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, concedió el recurso de apelación en contra de su auto de inadmisión. (F. 52 vta.).
11. El 08 de julio de 2022 a las 16h29, conforme consta de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, se realizó el



sorteo electrónico de la causa No. 139-2022-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 56- 58).

12. El 19 de julio de 2022 a las 15:00, en atención al requerimiento efectuado por el juez sustanciador, se recibió el oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0365-O, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, con el cual, certifica quienes son los jueces que intervendrán en el conocimiento y resolución del recurso de apelación dentro de la presente causa. (F. 59).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador, y en aplicación a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra del auto de inadmisión dictado por el juez *a quo*, magíster Guillermo Ortega Caicedo, el 30 de junio de 2022, dentro de la causa No. 139-2022-TCE, y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo al trámite respectivo, convóquese al juez que corresponda, según la certificación otorgada, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señorita jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán el presente recurso de apelación, el expediente, en formato digital, de la causa Nro. 139-2022-TCE, para el estudio y análisis correspondiente.

TERCERO.- Previo al trámite correspondiente, se dispone que, a través de la Secretaría General de este Organismo, se asigne una casilla contenciosa electoral a la recurrente.

CUARTO.- Notificar el contenido del presente auto de admisión a la recurrente, señora Angélica Ximena Porras Velasco, en las direcciones de correos electrónicos: accionjuridicapopular@gmail.com; y, angeporras1971@gmail.com.



QUINTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto de admisión en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 21 de julio de 2022.

Msc. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL TCE

dab